

Fecha: 02-02-2026
Medio: El Observador Vespertino
Supl.: El Observador Vespertino
Tipo: Noticia general
Título: EXTRACTOS: EXTRACTO

Pág.: 35
Cm2: 74,5

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:
 Sin Datos
 Sin Datos
 No Definida

EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N°16, de 16 de enero de 2026, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, artículo 29° del Decreto N°1.157/1931 que fija el texto definitivo de la Ley General de Ferrocarriles; el DFL N°1/1993 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 259, 260 y 139.1, para la obra: HABILITACIÓN EXTENSIÓN METRO VALPARAÍSO QUILLOTA-LACALERA, que figuran a nombre de INVERSIONES CBC SPA e INMOBILIARIA CASCAL LIMITADA, roles de avalúo 224-21 y 127-1, Comuna de La Calera y ELENA MARITZA DE LOURDES HARASIC DU, rol de avalúo 515-22, Comuna de Quillota, REGIÓN DE VALPARAÍSO, superficies 2.979, 1.570 y 23.813 m². respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS ALBERTO MONTECINOS GALLEGUILLOS, MARLENE TERESA RÍOS MARQUELLO y SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ, mediante informe de tasación de 17 de junio de 2025, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$128.187.000, para el lote N°259, \$208.513.000, para el lote N°260 y \$1.683.255.500, para el lote N°139.1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Fiscalía MOP.